

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2024-00099-00
Accionante : MARIANA REY BECHER
Accionado : DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE
MOVILIDAD DE BOGOTÁ
Asunto : TIENE COMO PRUEBAS DOCUMENTOS APORTADOS
Y PRESCINDE ETAPA PROBATORIA

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Vencido el término otorgado mediante auto admisorio del 08 de enero de los corrientes, y verificado que la entidad accionada contestó la demanda en tiempo, se procede a resolver sobre las pruebas.

- 1. Parte demandante:** Téngase como pruebas, las documentales aportadas en la demanda¹, con el valor probatorio que les confiere la ley.
- 2. Parte demandada:** Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la contestación a la demanda², con el valor probatorio que les confiere la ley.

Teniendo en cuenta que las partes no solicitaron el decreto de pruebas y que el Despacho considera que no es necesario decretar de oficio, al contar con los elementos probatorios suficientes para resolver la controversia, **se prescindirá de la etapa probatoria.**

En consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO PRUEBA las documentales aportadas con la demanda y su contestación, a las cuales se les dará el valor probatorio que corresponda.

SEGUNDO: PRESCINDIR del término probatorio.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Índice digital 02

² Índice digital 08

³ Parte demandante: mariana.rey.becker@jgmail.com

Parte demandada: judicial@movilidadbogota.gov.co

La presente providencia fue firmada electrónicamente por el juez en la plataforma SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.

Puede validar la autenticidad del documento ingresando en el siguiente link:

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

LMR